

Dirección de Educación Pública



Carta / N° 518

ANT. : Solicitud de acceso a la información N° AJ018T0000518 , de fecha 02/09/2020

MAT. : Requiere subsanación de solicitud de acceso en conformidad al artículo 12 de la Ley de Transparencia

SANTIAGO, 30/09/2020

A : SR/A. Sergio Suárez

Con fecha 02/09/2020 , se ha recibido la solicitud de información pública N° AJ018T0000518

Al respecto informo a Usted que, revisada dicha presentación, se ha advertido la omisión del (los) siguiente(s) requisito(s) de admisibilidad de la misma, establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado:

Copia de los documentos suscritos por los Municipios, al momento del traspaso a los Servicios Locales de Educación, en que se registre la forma de reintegro de los Saldos sin Acreditar.

Es por ello que tenemos a bien solicitarle:

Se solicita especificar si lo requerido hace referencia a saldos contables sin acreditar al momento del traspaso educacional o a deudas que se generen por el servicio educacional. Lo anterior para dar respuesta en los términos que se precisen.

Lo anterior con el objeto de dar curso a su solicitud de información.

Finalmente, le comunico que esta subsanación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente, por carta certificada o vía electrónica al correo nicolas.ibarra@mineduc.cl , indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido/a de su petición.

Saluda atentamente

Nicolas Ibarra Pino
Dirección de Educación Pública

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr/a. Sergio Suárez
2. Archivo